

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/84/2017 INTERPUESTO POR EL C. MÓNICO JIMÉNEZ MEDINA, EN CONTRA DEL: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA JURISDICCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ que resuelve sancionarme con un año de inhabilitación para ocupar cargos públicos dentro de la administración estatal y municipal del Estado, y con multa de 60 unidades de medida y actuación” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho.*”

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Té

ngase por recepcionado a las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 12 doce de enero del presente año, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-1940/2017, signado por la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del original del expediente identificado con la clave TESLP/JDC/84/2017, en (644) seiscientos cuarenta y cuatro fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el catorce de diciembre del año de 2017 dos mil diecisiete, en el expediente SM-JDC-509/2017, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Mónico Jiménez Medina, en contra de la resolución de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, dictada por este Tribunal Electoral del Estado.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos; y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.